

LUNES, 17 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 137

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

CVE-2017-6446 *Extracto de la Orden UMA/37/2017, de 30 de junio, por la que se convocan las subvenciones para financiar las actuaciones de los Ayuntamientos en el procedimiento de evaluación ambiental de los Planes Generales de Ordenación Urbana.*

BDNS (Identif.): 354743.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán acogerse a estas ayudas los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria que procedan a elaborar o revisar sus instrumentos de planeamiento de acuerdo con la legislación vigente y cumplan con los requisitos recogidos en el artículo 2.1 de la Orden de Convocatoria.

Segundo. Objeto:

La presente orden tiene por objeto la convocatoria de las ayudas a conceder en régimen de concurrencia competitiva, para la elaboración de aquellos documentos y la realización de cuantos trabajos sean necesarios dentro del procedimiento de evaluación ambiental a que deben someterse los Planes Generales de Ordenación Urbana cuya elaboración o revisión esté siendo llevada a cabo por parte de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden UMA/21/2016, de 23 de junio, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 129, de 5 de julio de 2016.

Cuarto. Cuantía:

Variable en función de aplicar al coste total que justifique el Ayuntamiento, con las limitaciones en cuantía máxima establecidas en los apartados 1 y 2 del artículo 3 de la Orden de Convocatoria, la parte proporcional acumulada de las fases de tramitación concluidas en el momento de la solicitud de ayuda, y cuyo pago haya sido practicado por el Ayuntamiento promotor del plan.

Importe máximo total de la convocatoria: 60.000,00 euros para el año 2017.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación correspondiente será de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del presente extracto de esta convocatoria.

Las solicitudes se presentarán según el modelo que figura como Anexo I en la Orden UMA/37/2017, de 30 de junio, acompañadas de la documentación enumerada en el artículo 5.1 de la citada Orden.

CVE-2017-6446

LUNES, 17 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 137

Sexto. Otros datos:

Las subvenciones se tramitarán por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, órgano directivo adscrito a la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social.

Santander, 30 de junio de 2017.

La consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,
Eva Díaz Tezanos.

2017/6446